



MEMORIA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD
“ESTADÍSTICA DE INTERCAMBIOS DE BIENES ENTRE ESTADOS DE LA UNIÓN
EUROPEA Y COMERCIO EXTRACOMUNITARIO EN ANDALUCÍA”

ÍNDICE

0. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD.....	3
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETIVOS.....	8
3. METODOLOGÍA.....	9
4. PLAN DE ANÁLISIS, TABULACIÓN Y COMPILACIÓN.....	13
5. PLAN DE DIFUSIÓN	17
6. CRONOGRAMA.....	19
7. ANEXOS.....	20
8.1 ANEXO I: NORMATIVA ESTADÍSTICA INTRASTAT.....	21
8.2 ANEXO II: SECCIONES DEL ARANCEL.....	22
8.3 ANEXO III: ÁREAS ECONÓMICAS.....	23
8.4 ANEXO IV: PUBLICACIÓN MENSUAL.....	30

0. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Código y denominación de la actividad

05.10.01 Estadística de intercambios de bienes entre estados de la Unión Europea y comercio extracomunitario en Andalucía

Tipo de actividad

Actividad estadística y cartográfica

Clasificación de la actividad

- En función de su etapa de desarrollo: operación
- En función de su objeto: actividad de producción

Área temática

05. Actividad económica y tejido empresarial

Subárea temática

10. Sector exterior

Sectores económicos u otros sectores cubiertos por la actividad

-

Organismo responsable

Consejería de Economía y Conocimiento

Unidad ejecutora

Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)

Organismos colaboradores y convenio

-

1. INTRODUCCIÓN

Área de estudio

Las importaciones y exportaciones realizadas hacia y desde Andalucía.

Marco conceptual: conceptos y definiciones

Mercancías

Todos los bienes muebles, incluida la corriente eléctrica.

Expediciones e introducciones

Con la creación del Mercado Único el 1 de enero de 1993 y la desaparición de las aduanas entre los Países miembros, se produce un cambio de concepto para designar los intercambios comerciales de Comercio Exterior entre dichos países. En este sentido, se hablará de **Comercio Intracomunitario** cuando se haga referencia a estas operaciones comerciales. Así mismo, los intercambios realizados entre los países de la Unión Europea pasan a denominarse expediciones e introducciones en vez de exportaciones e importaciones.

Las **exportaciones y expediciones** comprenderán todas aquellas operaciones a través de las cuales un producto con origen en Andalucía es vendido al extranjero. Por el contrario, mediante las **operaciones de importación e introducción** se compran mercancías elaboradas u originarias del extranjero.

Arancel

Impuesto o gravamen que se aplica a los bienes, que son objeto de importación o exportación.

Aranceles aduaneros

Son las tarifas que gravan las mercancías en la importación, la exportación y el tránsito, así como los impuestos fiscales, las disposiciones complementarias y los índices correspondientes.

Unión Aduanera

Área territorial que incluye a varios países, en la que se han eliminado los aranceles aduaneros y otras restricciones al comercio de bienes entre los países que forman la unión y se ha establecido un arancel externo común frente a terceros países.

Despacho de aduanas

Conjunto de operaciones y trámites que han de realizarse en el recinto aduanero con objeto de controlar, vigilar y autorizar la salida o entrada física de las mercancías.

Arancel integrado comunitario. TARIC

El arancel integrado comunitario (TARIC) es un instrumento económico-fiscal clave en la Unión Aduanera de la Unión Europea (UE), ya que es el elemento principal de protección comercial frente al exterior. Este impuesto se recauda en las aduanas y el responsable de su gestión es la Comisión. Fomenta el despacho de aduana automático de las mercancías por los países de la UE y permite también recopilar, intercambiar y publicar los datos relativos a las estadísticas del Comercio Exterior de la UE. No obstante, tales datos no son de libre acceso.

Área económica

Agrupación oficial de países que cumplen unos criterios exigidos para pertenecer a ésta.

Antecedentes: en el tiempo / en otros ámbitos

El Plan Estadístico Nacional atribuye al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la competencia de la obtención de las estadísticas de los intercambios de bienes con el comercio entre los Estados miembros de la Unión Europea y con países terceros, siguiendo la tradicional asignación de competencias reconocida en el R.D. 222/87 de 20 de febrero.

El registro de estas operaciones se hacía partiendo del Documento Único Administrativo (DUA), de obligado cumplimiento por parte de los agentes que realizaban operaciones con el exterior. Con la información que se obtenía de este documento el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales realizaba un informe estadístico de los intercambios comerciales. En este informe se recogía información por comunidades autónomas, aunque la información mostrada en el documento analiza más profundamente los datos nacionales.

La Agencia Tributaria, publica mensualmente Informes Mensuales de Comercio Exterior. Aportando una visión general del comercio exterior, en el que incluye la nota informativa de comercio exterior difundida mensualmente por la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, publicando una serie de cuadros estadísticos que comprenden las magnitudes más destacadas del comercio, con el fin de dar una panorámica globalizada de los distintos flujos y de sus resultados.

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informes_mensuales_Comercio_Exterior.shtml

La puesta en práctica del Mercado Único el 1 de enero de 1993 implicaba la supresión de la mayor parte de los trámites, documentos y controles relacionados con los intercambios de bienes entre Estados miembros de la U.E.. Ésto dio lugar a una nueva forma de registrar las operaciones comerciales entre los países miembros. El nuevo sistema de recogida de datos estadísticos del comercio entre los Estados miembros, método INTRASTAT, fue aprobado por el Reglamento del Consejo Nº 3330/91, de 7 de noviembre de 1991 (Diario Oficial nº L316, de 16 de noviembre de 1991), quedando el Documento Único Administrativo exclusivamente para la recogida de datos en el ámbito del comercio con terceros países.

Con la información obtenida a través de las operaciones con el exterior, la Agencia Estatal de Administración Tributaria adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas elabora las actividades estadísticas que se detallan a continuación:

- Estadística de Intercambio de Bienes entre Estados de la UE (Umbrales de Exención)
- Estadística de Intercambio de Bienes entre Estados de la UE (Bajo el Umbral de Exención)
- Estadística de Comercio Extracomunitario
- Estadística del Comercio Exterior de las Comunidades Autónomas

No obstante, conscientes de la importancia de los datos de intercambios comerciales hacia y desde el exterior y con el fin de cubrir el problema de la desagregación territorial de la información, las CC.AA. han llevado a cabo distintas explotaciones del registro de operaciones con el exterior.

En este sentido, en la Comunidad Autónoma andaluza, aparece por primera vez esta actividad como estadística oficial en el Programa Estadístico de 1993. No obstante, el Instituto de Estadística de Andalucía venía publicando desde 1991 los datos que el Departamento de Aduanas suministraba, sin ningún tipo de alteración ni corrección de los datos originalmente proporcionados por dicho Departamento. A partir de Mayo de 2009 es la Agencia Andaluza de Promoción Exterior quien se encarga de la publicación de dicha información, existiendo por tanto series de datos desde 1991.

Con motivo de la entrada en circulación del euro en el año 2002, se produce un cambio en los valores de los intercambios, anteriormente millones de pesetas y a partir de 2002 miles de euros, situación que genera un cambio en la serie pero que no provoca su ruptura a la hora de comparar los datos.

Respecto al desarrollo de actividades similares en otros ámbitos territoriales, podemos decir que el Ministerio con competencia en Comercio Exterior, actualmente el Ministerio de Economía y Competitividad, elabora estadísticas a medida sobre datos relativos a esta materia. La información de las mismas está disponible a través de una base de datos denominada "DATACOMEX Estadísticas

de Comercio Exterior". Se trata de una base de datos multidimensional que recoge datos mensuales oficiales y actualizados desde 1995 del comercio exterior español con especificación de países y sus agrupaciones, clasificación de productos o mercancías (TARIC, sectores económicos, CUCI), flujo (exportación-importación), territorio (provincias, comunidades autónomas), transporte, condiciones de entrega, periodicidad (series interanuales) y variables (valor monetario, peso, unidades arancelarias).

Y en lo que se refiere a otras comunidades autónomas, muchas de ellas difunden datos desagregados para su territorio, como por ejemplo el Instituto Canario de Estadística, el Instituto Cántabro de Estadística, el Instituto de Estadística de Navarra, etc...

Justificación y utilidad

La "Estadística de intercambios de bienes entre estados de la Unión Europea y comercio extracomunitario en Andalucía" cubre un hueco muy importante dentro de las estadísticas económicas que en la actualidad se realizan en la Comunidad. La difusión de esta información tiene su razón de ser en la gran importancia que para el conocimiento de la Economía Regional tiene el Comercio Exterior, cuyas implicaciones afectan a cualquier rama productiva de la economía andaluza.

Así pues, de esta manera quedarían cubiertos en parte por esta actividad los objetivos generales del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 de:

- Producir la información estadística y cartográfica de calidad requerida para la ejecución y el seguimiento de las políticas europeas, nacionales y autonómicas en el ámbito de competencia de la Junta de Andalucía.
- Producir y difundir los datos estadísticos y cartográficos como información útil y reutilizable para la toma de decisiones participativas por la sociedad andaluza.

2. OBJETIVOS

Objetivo general

Avanzar en el conocimiento la actividad productiva y la realidad económica, localización de las instalaciones e infraestructuras en el sector del comercio exterior.

Objetivos específicos

Obtener información, con periodicidad mensual y anual, sobre la estructura y evolución de las exportaciones/expediciones de bienes que se realizan desde Andalucía hacia el extranjero y las importaciones/introducciones de bienes que se realizan hacia Andalucía desde el extranjero.

Ejes transversales

- **Cohesión:** es pertinente al eje de cohesión porque estudia variables que contribuyen a corregir desigualdades económicas, sociales o territoriales.
- **Sostenibilidad:** la actividad es pertinente al eje de sostenibilidad ya que tiene como objetivo contribuir a un desarrollo sostenible.
- **Innovación:** es pertinente al eje transversal de innovación ya que su desarrollo permite alimentar los indicadores europeos de innovación (Innovation Union Scoreboard)..
- **Género:** esta actividad no es pertinente al eje transversal de género ya que no estudia variables relativas a personas.
- **Evaluación de la eficacia de las políticas públicas:** la actividad es pertinente a este eje en cuanto produce información de calidad requerida para la ejecución y el seguimiento de políticas europeas, nacionales y autonómicas en el ámbito de competencia de la Junta de Andalucía. En concreto, contribuye a la planificación en materia de comercio exterior.

3. METODOLOGÍA

Ámbito de estudio

Población objeto de estudio: desde un punto de vista poblacional, la estadística de Comercio Exterior se limita a las operaciones comerciales de bienes o mercancías de Andalucía con el extranjero, ya que no existe este tipo de información estadística a escala regional para los servicios. Además, la inexistencia de "aduanas regionales" y el consiguiente registro administrativo impide el conocimiento exhaustivo de los intercambios comerciales de Andalucía, ya que no se están considerando los flujos comerciales entre las distintas comunidades autónomas de España.

Unidad investigada: Operaciones registradas en aduanas desde y hacia Andalucía.

Periodicidad en la recogida: la periodicidad de la estadística de Comercio Exterior es mensual y tienen un carácter provisional, hasta que el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales suministra los datos anuales definitivos para el año vencido.

Desagregación territorial máxima alcanzada: desde un punto de vista geográfico, la desagregación máxima alcanzada con las estadísticas de Comercio Exterior de Andalucía es la provincia.

Variables

Las variables que se van a estudiar en esta estadística son:

- Valor de importaciones y exportaciones.
- Variación interanual, por secciones de arancel, áreas económicas y grupos de destino.

Recogida de información

El método de recogida de información de esta actividad consiste en la explotación de la información estadística recogida mediante el sistema INTRASTAT y de los datos del Documento Único Administrativo incluidos en el Fichero Territorial de Operaciones. Con esta explotación, se pretende obtener una mayor desagregación de variables para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con la entrada en vigor del Mercado Único el 1 de enero de 1993 se produjo un importante cambio en los procesos seguidos para cuantificar los flujos comerciales entre los países comunitarios.

Hasta el 31 de diciembre de 1992, todas las operaciones de Comercio Exterior eran documentadas de forma obligatoria en los Documentos Únicos Administrativos (DUA). Así, la obtención de los datos de Comercio Exterior ofrecidos por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales se realizaba a través del sumatorio de los registros de todas las operaciones documentadas.

A partir de enero de 1993, con la desaparición de los controles aduaneros entre las fronteras de los Estados miembros del Mercado Único desaparece el DUA para los Países Miembros, estableciéndose para recoger esta información el sistema INTRASTAT.

Este hecho ha determinado la nueva operativa para generar la información del Comercio Exterior como suma, por un lado, de las importaciones y exportaciones con procedencia o destino en países no comunitarios (Países Terceros), en los que subsiste la presentación de forma obligatoria de la declaración DUA ante la aduana. Y por otro lado, las introducciones y expediciones intracomunitarias realizadas entre los Estados miembros por los operadores económicos obligados a presentar las declaraciones estadísticas en INTRASTAT.

En virtud de la normativa que regula INTRASTAT (ver Anexo I), la obligación de presentar declaraciones viene determinada por el volumen de comercio intracomunitario del operador económico. En este sentido, están obligados a presentar la declaración estadística en INTRASTAT aquellos operadores cuyo volumen de operaciones sea igual o superior a un determinado valor umbral establecido anualmente. Dicho valor se denomina *Umbral de Exención* y se fija por Orden del Ministerio con competencia en materia aduanera. No obstante, si un obligado estadístico, inicialmente dispensado de presentar declaraciones en INTRASTAT, superara en el curso del año la cifra del "umbral de exención", quedará obligado a su presentación a partir del período de referencia en el que supere dicho "umbral de exención".

Asimismo, en función del volumen anual de operaciones de expedición o introducción se establece si los operadores económicos obligados a realizar la declaración INTRASTAT deben presentarla de forma simplificada o detallada. En concreto, podrán presentar una declaración simplificada aquellos operadores que para el año natural anterior al período de referencia hubiesen realizado operaciones de expedición o introducción de mercancías por un valor acumulado inferior a un valor estadístico fijado por Orden del Ministerio con competencia en materia aduanera. A este valor se le denomina *Umbral de Valor Estadístico*.

Por otro lado, para transacciones comerciales intracomunitarias cuyo importe no supere cierta cantidad actualizable cada año, se otorga a los obligados estadísticos la facultad de agrupar la totalidad de sus operaciones mensuales inferiores a dicha cantidad en una sola partida colectiva de la Nomenclatura Combinada. En este caso, se podrán limitar los datos de la declaración INTRASTAT, a los siguientes: utilización del Código de producto 9950 00 00, Estado miembro de procedencia o destino y valor de las mercancías.

Se definen, por tanto, estos umbrales como los límites expresados en cifras, a partir de los cuales la obligación de suministrar información de las personas físicas o jurídicas queda suspendida o simplificada. De cualquier forma, esto supone una pérdida de información ya que no se contabilizan las operaciones inferiores al "umbral de exención" por no estar obligados los operadores

a presentar la declaración INTRASTAT o, por ejemplo, en la declaración simplificada no se recogen algunas variables como es el peso de la mercancía. No obstante, la información referida a las operaciones cuyo volumen está por debajo del "umbral de exención" se recupera a través de las declaraciones del IVA intracomunitario.

La información más relevante que se deriva de los datos del Documento Único Administrativo (DUA) y del sistema de recogida de datos estadísticos de intercambios de bienes de la Unión Europea (INTRASTAT), se recoge en un archivo denominado **Fichero Territorial de Operaciones**. Este fichero, responsabilidad del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, que constituye la fuente básica para la elaboración de esta estadística se difunde con carácter mensual en la página web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/La_Agencia_Tributaria/Memorias_y_estadisticas_tributarias/Estadisticas/Comercio_exterior/Datos_estadisticos/Descarga_de_Datos_Estadisticos/Descarga_de_Datos_Estadisticos.shtml

El Fichero Territorial de Operaciones mensual tiene una estructura de registro con 226 posiciones, agrupadas en distintos campos que contienen información de carácter provisional, entre otras, de las siguientes variables utilizadas para la confección de los datos coyunturales de los intercambios comerciales de Andalucía con el exterior:

- Año
- Mes
- Tipo de operación (Flujo: Exportaciones/expediciones e Importaciones/introducciones)
- Aduana
- Provincia de origen/destino
- País de origen/destino
- Posición arancelaria TARIC (Mercancías)
- Peso de las mercancías.
- Valor estadístico. Corresponde al valor que tendría la mercancía en el momento de entrar, si se trata de importaciones/introducciones, o salir, si se trata de exportaciones/expediciones, en/del el territorio estadístico español, deduciendo únicamente los impuestos que graven el consumo pero no otros e imputando asimismo la parte proporcional de los gastos de

transporte y seguro del trayecto realizado hasta el punto en que las mercancías entran o salen del territorio español.

- Provincia de domicilio fiscal

Este fichero contiene un registro por cada operación de intercambio comercial con el extranjero realizada, y no posee datos identificativos de la persona física o jurídica que realiza la operación.

En el último trimestre del año, la AEAT publica los datos definitivos del año completo, teniéndose que actualizar los datos provisionales anteriores.

Por tanto, indicar que el sujeto informante de esta actividad es la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Restricciones y alternativas

La principal dificultad con la que se encuentra la estadística de Comercio Exterior es la dependencia del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, en lo que al suministro de datos se refiere. Esto hace que no sea posible facilitar una fecha exacta para la publicación de la información estadística.

Consciente de la importancia de que la difusión estadística sea oportuna y comparable, EXTENDA asumió el compromiso de publicar en las mismas fechas que el Ministerio de Economía y Competitividad. Por ello se difunden resultados preliminares obtenidos a través de DATACOMEX – Estadísticas de Comercio Exterior Español.

4. PLAN DE ANÁLISIS, TABULACIÓN Y COMPILACIÓN

Preparación y tratamiento base de la información

A partir de los Ficheros Territoriales de Operaciones mensuales, una vez cargados los datos que contiene la cinta en UNIX, se tratan los datos suministrados mediante programas de carga de ficheros.

Respecto a la regionalización de la información suministrada por el Departamento de Aduanas la referencia fundamental es el dato incluido en el campo provincia origen/destino según consta en el Fichero Territorial de Operaciones. Se determina así cuál es el lugar geográfico desde donde parten o se reciben las mercancías analizadas.

Estos ficheros tienen la peculiaridad de que contienen operaciones comerciales del mes al que hace referencia el fichero, pero además pueden aparecer operaciones de meses anteriores, es decir, se van revisando los datos hasta ese momento suministrados. Por tanto, estos datos tienen el carácter de provisionales.

Hasta marzo de 2009 la referencia temporal de los datos provisionales era la fecha en que se efectuaba el intercambio. A partir de esa fecha, la referencia temporal es la fecha en la que se registra el intercambio en el Departamento de Aduanas. Se revisaron los datos provisionales del 2008 y 2009 para adaptarlos a este nuevo criterio. Este cambio se produce con la intención de hacer los datos comparables con los que publica el Ministerio con competencia en Comercio Exterior, en estos momentos el Ministerio de Economía y Competitividad.

Con posterioridad a los ficheros mensuales, el Departamento de Aduanas e Impuestos especiales publica un fichero anual con carácter definitivo que contiene todas las operaciones del año, y que viene a sustituir todos los datos mensuales que anteriormente han sido facilitados. Para los datos definitivos la referencia temporal es la fecha en la que se efectúa el intercambio. Para este fichero se utiliza el mismo procedimiento que para los mensuales.

Sistemas de codificación y nomenclaturas utilizados

Para la elaboración de esta actividad estadística se hacen uso de las siguientes nomenclaturas y sistemas de codificación:

a) Arancel Integrado de las Comunidades Europeas (TARIC)

El Arancel Integrado de la comunidad (TARIC: acrónimo de "Tarif Intégré de la Communauté") es un instrumento que fue creado al mismo tiempo que la Nomenclatura Combinada (NC) por el Reglamento 2658/87 (art. 2). Se trata de una nomenclatura de mercancías basada en la

Nomenclatura Combinada en la que se integran todas las medidas arancelarias, agrarias y de política comercial que abarca la legislación comunitaria. Esta codificación se aplica a las mercancías que se importen o exporten por los estados miembros de la UE, siendo de uso obligatorio en el comercio con terceros países en las declaraciones aduaneras y estadísticas mediante su inscripción en la casilla 33 del Documento Único Administrativo (DUA).

En el Anexo II pueden consultarse las secciones del arancel que mensualmente aparecen publicadas en esta estadística.

b) Nomenclatura Combinada (NC 2011)

La Nomenclatura Combinada es la clasificación de los bienes utilizados en la Unión Europea a efectos de estadísticas de comercio exterior. También se utiliza por la Dirección General "Fiscalidad y Unión Aduanera" de la Comisión Europea a efectos de derechos de aduana.

Se trata de una nomenclatura de mercancías que fue creada para satisfacer, al mismo tiempo, tanto las exigencias del arancel aduanero común como las de las estadísticas de comercio exterior de la Unión Europea. De esta manera, es una clasificación de las mercancías que son objeto de comercio intra y extra comunitario.

c) Áreas económicas

La codificación de los países se actualiza anualmente, siendo competencia de la Comisión (artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1172\95) la elaboración de la nomenclatura de países y territorios. Las áreas económicas que se utilizan para la explotación mensual de Comercio Exterior se pueden consultar en el Anexo III.

Criterios y variables de clasificación

- Clasificaciones oficiales y clasificaciones diseñadas para la actividad en concreto.

- TARIC

La clasificación utilizada en esta actividad es mediante capítulos TARICS, a dos dígitos.

- Clasificación de productos por destino económico de los bienes

La clasificación utilizada en esta actividad hace referencia al destino final de los bienes, esto es, según la forma de utilización de los bienes que entran en el proceso de intercambio. Esta clasificación, sigue los criterios establecidos por el Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas (SEC) utilizado en la elaboración de la Contabilidad Nacional.

Los distintos grupos que se distinguen son tres:

- Bienes de Consumo: se incluyen aquí aquellos bienes que se consideran propios del consumo de las economías domésticas, donde el bien desaparece con su uso.
 - Alimentos, bebidas y tabaco
 - Otros bienes de consumo
- Bienes de Capital: constituye la formación Bruta de Capital, esto es aquellos bienes duraderos que son susceptibles de utilización durante más de un año en los procesos de producción.
 - Maquinaria y otros bienes de equipo
 - Material de transporte
 - Otros bienes de capital
- Bienes Intermedios: incluye los bienes destinados a formar parte del consumo intermedio en proceso de producción de otros bienes.
 - Agricultura, ganadería, selvicultura y pesca
 - Energéticos
 - Industriales

Análisis realizado y metodología

Mensualmente tras la descarga de los datos publicados por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT, se procede a su análisis, explotando los datos de Andalucía. Una vez tratada la información, se tabulan los datos con la hoja de cálculo Excel, y son pasados a los servicios de Difusión e Informática para su puesta en el servidor WEB de EXTENDA. Esta información tiene carácter provisional. Los datos definitivos no se ofrecen hasta que no se realiza un procedimiento similar con el fichero de datos anuales que también publica el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT.

Control de calidad

Una vez descargados y analizados, se comparan con los datos publicados por el Ministerio en su base de datos DATACOMEX – Estadísticas del Comercio Exterior, para detectar posibles errores en clasificación tanto de TARICS como de Países.

Normas para garantizar el secreto estadístico

El fichero de datos proporcionado por la Agencia Tributaria en su página web, contiene un registro por cada operación de intercambio y no posee datos identificativos de la persona física o jurídica que realiza la operación, siendo imposible la revelación (directa o indirecta) no autorizada.

Posibles tablas de resultados

En el Anexo III se especifican las tablas de resultados publicadas a partir del Fichero Territorial de Operaciones mensual.

Niveles de desagregación territorial alcanzados

Provincial.

Unidades de medida utilizadas

Miles de euros.

Indicadores que se van a construir

-

5. PLAN DE DIFUSIÓN

Denominación de la publicación

Estadística de Intercambios de Bienes entre Estados de la UE y Comercio Extracomunitario. Resultados de Andalucía (COMEXTA)

Organismo difusor

Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)

Tipo de producto de difusión

Tablas, gráficos y mapas.

Medio de difusión (Internet, CD-DVD, publicación impresa)

Internet.

Url: <http://www.extenda.es/web/opencms/servicios/observatorio/>

Periodicidad de la publicación

Mensual y anual.

Mensualmente se realiza la publicación denominada "Estadística de Intercambios de Bienes entre Estados de la Unión Europea y Comercio Extracomunitario. Resultados de Andalucía (COMEXTA)", y a su vez se realiza una publicación de datos acumulados mensuales, publicándose el anual a la vez de publicar el mes de diciembre.

Tras la publicación de la Agencia Tributaria de los datos definitivos, se pasa a realizar la publicación Anual del año completo con los datos definitivos. (Publicada dentro de Series Históricas)

Periodicidad de difusión de resultados

Mensual.

Perfil de los receptores (descripción de los usuarios potenciales de los datos)

La información va dirigida a todo tipo de usuario: organismos autonómicos, nacionales e internacionales, así como a usuarios particulares interesados en la materia.

Disponibilidad de bases de datos

Existe la posibilidad de disponer de bases de datos.

Posibilidad de peticiones específicas a demanda o disponibilidad de microdatos

Se recoge también la posibilidad de llevar a cabo tabulaciones especiales para hacer frente a determinadas peticiones, bien por parte de otros servicios de EXTENDA, bien para personas externas sobre los datos de estadísticas de Comercio Exterior. Algunas de estas peticiones por su periodicidad están automatizadas y tienen los programas de tabulación ya creados. Otras en cambio hay que tabularlas en función de la información que se desee.

6. CRONOGRAMA

Fase	Tarea	Ene/n	Feb/n	Mar/n	Abr/n	May/n	Jun/n	Jul/n	Ago/n	Sep/n	Oct/n	Nov/n	Dic/n
Recogida u obtención de información	Recogida de información	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tratamiento y procesamiento de datos	Tratamiento de datos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Obtención y difusión de resultados	Avances mensuales (datos del mes n - 2)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Datos definitivos (año anterior)												X

7. ANEXOS

- Anexo I: Normativa estadística INTRASTAT
- Anexo II: Secciones del arancel
- Anexo III: Áreas económicas
- Anexo IV: Publicación mensual

8.1 ANEXO I: NORMATIVA ESTADÍSTICA INTRASTAT

Los aspectos básicos del sistema INTRASTAT están recogidos en la siguiente normativa:

- Reglamento (CE) 638/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre las estadísticas comunitarias de intercambios de bienes entre Estados miembros y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 3330/91 del Consejo. (DOUE, 07-abril-2004).
- Reglamento (CE) nº 1982/2004 de la Comisión, de 18 de noviembre de 2004, por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 638/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las estadísticas comunitarias de intercambios de bienes entre Estados miembros, y por el que se derogan los Reglamentos de la Comisión (CE) nº 1901/2000 y (CEE) nº 3590/92. (DOUE, 18-noviembre-2004).
- Resolución de 27 de enero de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para la elaboración de las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros (sistema Intrastat). (BOE, 11-febrero-2009).
- Orden HAP/400/2012, de 27 de febrero, por la que se fijan umbrales relativos a las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros de la Unión Europea para el año 2012. (BOE, 02-marzo-2012).

8.2 ANEXO II: SECCIONES DEL ARANCEL

Sección 01	Animales vivos y productos del reino animal
Sección 02	Productos del reino vegetal
Sección 03	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasa alimenticias elaboradas y ceras de origen animal o vegetal
Sección 04	Productos de las industrias alimentarias; bebidas; líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborado
Sección 05	Productos minerales
Sección 06	Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas
Sección 07	Materias plásticas y manufacturas de estas materias; caucho y manufacturas de caucho
Sección 08	Pieles; cueros; peletería y manufacturas de estas materias; artículos de guarnicionería o de talabartería; artículos de viaje y continentes similares; manufacturas de tripa
Sección 09	Madera; carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y manufacturas de corcho; manufacturas de espartería y cestería
Sección 10	Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón; papel, cartón y sus aplicaciones
Sección 11	Materias textiles y manufacturas
Sección 12	Calzado, sombrerería, paraguas, quitasoles, bastones látigos, fustas y sus partes, plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales, manufacturas de cabello
Sección 13	Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio
Sección 14	Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales preciosos, chapado de metales preciosos y manufacturas de estas materias; monedas
Sección 15	Metales comunes y manufacturas de estos metales
Sección 16	Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos
Sección 17	Material de transporte
Sección 18	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía y cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; relojería; instrumentos de música, partes y accesorios de éstos instrumentos de música
Sección 19	Armas y municiones, sus partes y accesorios
Sección 20	Mercancías y productos diversos
Sección 21	Objetos de arte, de colección o de antigüedad.

8.3 ANEXO III: ÁREAS ECONÓMICAS

Unión Europea

Francia	Países Bajos	Alemania
Italia	Reino Unido	Irlanda
Dinamarca	Grecia	Portugal
España	Bélgica	Luxemburgo
Suecia	Finlandia	Austria
Malta	Estonia	Letonia
Lituania	Polonia	República Checa
Eslovaquia	Hungría	Rumanía
Bulgaria	Eslovenia	Croacia
Chipre	Avituall.y.combust.interca mbios comunit.	Países y territ.no prec.raz.com.intra
Países y territorios no determi.intraco		

Zona Euro

Francia	Países Bajos	Alemania
Italia	Irlanda	Grecia
Portugal	España	Bélgica
Luxemburgo	Finlandia	Austria
Malta	Estonia	Letonia
Eslovaquia	Eslovenia	Chipre

AELC - Asociación Europea de Libre Comercio

Islandia	Noruega	Suiza
Liechtenstein		

ACP - Países de África, el Caribe y el Pacífico, firmantes del Acuerdo de Asoc.

Antigua y Barbuda	Lesoto	Angola
Madagascar	Barbados	Islas Marshall
Burkina Faso	Malí	Burundi
Mauritania	Benín	Mauricio
Bahamas	Malawi	Botsuana
Mozambique	Belice	Namibia
República Democrática del Congo	Níger	República Centroafricana
Nigeria	Congo	Nauru
Costa de Marfil	Niue	Islas Cook
Papúa Nueva Guinea	Camerún	Palaos
Cuba	Ruanda	Cabo Verde
Islas Salomón	Yibuti	Seychelles
Dominica	Sudán	República Dominicana
Sierra Leona	Eritrea	Etiopía
Senegal	Fiyi	Somalia
Estados Federados Micronesia	Surinam	Gabón
Santo Tomé y Príncipe	Granada	Suazilandia
Ghana	Chad	Gambia

Togo	Guinea	Tonga
Timor Leste	Guinea Ecuatorial	Trinidad y Tobago
Guinea-Bissau	Tuvalu	Guyana
República Unida de Tanzania	Haití	Uganda
Jamaica	San Vicente y las Granadinas	Kenia
Vanuatu	Kiribati	Samoa
Comoras	Sudáfrica	San Cristóbal y Nieves (Saint Kitts y Nevis)
Zambia	Santa Lucía	Zimbabue
Liberia		

OPEP - Organización de Países Exportadores de Petróleo

Argelia	Venezuela	Irán
Libia	Ecuador	Arabia Saudí
Nigeria	Iraq	Kuwait
Angola	Qatar	Emiratos Árabes Unidos

MEDA - Países mediterráneos en el marco de la colaboración euro-mediterránea

Líbano	Marruecos	Argelia
Turquía	Egipto	Territorio palestino ocupado
Israel	Siria	Albania
Bosnia y Herzegovina	Montenegro	Mauritania
Croacia	Túnez	Jordania

ANASE - Asociación de Naciones de Asia del Sudeste

Myanmar	Vietnam	Malasia
Tailandia	Camboya	Brunei Darussalam
Laos	Indonesia	Singapur
Filipinas		

Países de América Latina

México	Nicaragua	Haití
Guatemala	Costa Rica	República Dominicana
Honduras	Panamá	Colombia
El Salvador	Cuba	Venezuela
Ecuador	Chile	Brasil
Perú	Bolivia	Argentina
Paraguay	Uruguay	

ASACR - Asociación Sudasiática de Cooperación Regional

Afganistán	Bangladesh	Sri Lanka
Pakistán	Islas Maldivas	Nepal
India	Bután	

EEE - Espacio Económico Europeo

Francia	Luxemburgo	República Checa
Países Bajos	Islandia	Eslovaquia
Alemania	Noruega	Hungría
Italia	Suecia	Rumanía
Reino Unido	Finlandia	Bulgaria
Irlanda	Liechtenstein	Eslovenia
Dinamarca	Austria	Chipre
Grecia	Malta	Polonia
Portugal	Estonia	Bélgica
España	Lituania	Letonia

PECO - Países de Europa Central y Oriental

Albania	Bosnia y Herzegovina	Yugoslavia
Croacia	Kósovo	Serbia
Montenegro		

TLCAN - Tratado de Libre Comercio de América del Norte

Canadá	Estados Unidos	México
--------	----------------	--------

MERCOSUR - Mercado Común de América del Sur

Venezuela	Paraguay	Argentina
Brasil	Uruguay	

NPI - Nuevos Países Industrializados de Asia

Singapur	Taiwán	Hong-Kong
Corea del Sur		

EDA - Economías Dinámicas de Asia

Tailandia	Singapur	Taiwán
Malasia	Corea del Sur	Hong-Kong

CEAP - Cooperación Económica Asia-Pacífico

Rusia	Indonesia	Taiwán
Estados Unidos	Malasia	Hong-Kong
Canadá	Brunei Darussalam	Australia
México	Singapur	Papúa Nueva Guinea
Perú	Filipinas	Nueva Zelanda
Chile	China	Vietnam
Tailandia	Corea del Sur	Japón

CEI - Comunidad de Estados Independientes

Armenia	República de Moldavia	Azerbaiyán
Rusia	Belarús	Tayikistán
Uzbekistán	Turkmenistán	Kirguzistán
Ucrania	Kazajistán	

OCDE fuera de la U.E.

Australia	Canadá	México
Noruega	Suiza	Nueva Zelanda
Corea del Sur	Japón	Estados Unidos
Islandia	Turquía	Islas Vírgenes de los EEUU

OCDE - Organización de Cooperación y Desarrollo Económico

Francia	Luxemburgo	Eslovaquia
Países Bajos	Islandia	Hungría
Alemania	Noruega	Eslovenia
Italia	Suecia	Estados Unidos
Reino Unido	Finlandia	Canadá
Irlanda	Austria	México
Dinamarca	Suiza	Chile
Grecia	Turquía	Israel
Portugal	Estonia	Corea del Sur
España	Polonia	Japón
Bélgica	República Checa	Australia
Nueva Zelanda	Avituall.y.combust.inter cambios comunit.	Países y territ.no prec.raz.com.intra
Países y territorios no determi.intraco		

8.4 ANEXO IV: PUBLICACIÓN MENSUAL



Estadística de intercambios de bienes entre Estados de la Unión Europea y comercio extracomunitario. Resultados de Andalucía

Junio 2015 - Resultados provisionales

Hoja	Descripción
1	Resultados generales para Andalucía
2	Evolución de las exportaciones e importaciones
3	Resultados por provincias
4	Evolución de las exportaciones e importaciones por provincias
5	Ranking de exportaciones e importaciones por Comunidades Autónomas
6	Resultados por secciones de arancel
7	Ranking de exportaciones e importaciones por productos
8	Resultado por áreas económicas
9	Resultado por áreas geográficas
10	Ranking de exportaciones e importaciones por países
11	Resultados por grupo de utilización

Resultados generales para Andalucía (miles de euros)
Periodo: Junio 2015

		Exportaciones		Importaciones		Tasa de cobertura (%)
		Valor	Tasa interanual	Valor	Tasa interanual	
2013	Julio	1.998.410	-3,89	2.819.614	-5,55	70,88
	Agosto	1.876.639	-2,68	2.270.067	-13,92	82,67
	Septiembre	1.840.589	-4,84	2.396.380	7,15	76,81
	Octubre	2.081.438	-5,41	2.513.884	4,90	82,80
	Noviembre	1.932.588	-6,85	2.378.170	-9,49	81,26
	Diciembre	2.040.631	5,17	2.573.865	10,92	79,28
2014 (p)	Enero	2.231.613	3,12	2.767.629	-2,71	80,63
	Febrero	2.196.451	1,77	2.438.880	0,77	90,06
	Marzo	2.462.003	-19,30	2.796.597	11,37	88,04
	Abril	2.345.956	-2,59	2.734.656	1,27	85,79
	Mayo	2.416.354	2,57	2.753.096	0,84	87,77
	Junio	2.123.439	-4,24	2.386.180	-3,29	88,99
	Julio	2.073.736	3,77	2.746.777	-2,58	75,50
	Agosto	1.867.329	-0,50	2.478.614	9,19	75,34
	Septiembre	2.295.778	24,73	2.382.306	-0,59	96,37
	Octubre	2.045.519	-1,73	2.751.385	9,45	74,35
	Noviembre	2.166.960	12,13	2.191.241	-7,86	98,89
	Diciembre	2.287.112	12,08	2.399.967	-6,76	95,30
2015 (p)	Enero	1.840.239	-17,54	2.019.830	-27,02	91,11
	Febrero	2.113.166	-3,79	2.194.389	-10,02	96,30
	Marzo	2.588.436	5,14	2.312.719	-17,30	111,92
	Abril	2.367.216	0,91	2.488.589	-9,00	95,12
	Mayo	2.116.203	-12,42	2.371.226	-13,87	89,25
	Junio	1.942.733	-8,51	2.229.553	-6,56	87,14

(p) Datos provisionales

